



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00383-00
M

Al despacho de la señora Juez informando que se presentó solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, **11 de noviembre de 2022.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y por resultar procedente, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y SECUESTRO del remanente, dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados **JOEL SERENO LOZANO** identificado con C.C. 9.160.884 y **EDUARDO SOBRINO ALVARADO** identificado con C.C. 79.367.679, dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO: TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
DEMANDANTE: COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO: EDUARDO SOBRINO ALVARADO
RADICADO: 08758418900320200035500

JUZGADO: SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA
DEMANDADO: JOEL SERENO LOZANO
RADICADO: 08001418902020200053600

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 157 del 15 de noviembre de 2022.